

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CONS-
TITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA
BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A.
BASMHERSA.-

5 CUANTIA: US \$.800,00 DOLARES NORTEAMERICANOS

6 @@@@@@@@@@@@@@@@@@

7 @@@@@@@

8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
9 Oro, República del Ecuador, hoy día lunes trece de Octubre del

10 ~~los mil tres,~~ ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO

11 CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón

Machala, comparecen por sus propios derechos, los señores GRACE

12 DIOSELINA BONILLA JIMÉNEZ, casada Lcda.. GLADYS ALEXANDRA

13 JARA AMAYA, casada, E INGENIERA MERCY ANNABELL PALACIOS

14 ESCOBAR, casada domiciliadas en esta ciudad de Machala.- Las

15 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de

16 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas

17 doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y

18 resultados de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE

19 COMPAÑIA, que para su otorgamiento me presentan la minuta

20 que copio a continuación:-----

21 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras

22 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de

23 Compañía, al tenor de las cláusulas siguientes: ----

24 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro
Ecuador

Dr. *Leslie Marco Castillo Sotomayor*
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 presente escritura pública y manifiestan la necesidad de constituir
2 una compañía las siguientes personas GRACE DIOSELINA BONILLA
3 JIMÉNEZ, Lcda.. GLADYS ALEXANDRA JARA AMAYA E INGENIERA
4 MERCY ANNABELL PALACIOS ESCOBAR, por sus propios y
5 personales derechos, declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
6 domiciliados en esta ciudad de Machala, y expresan su voluntad
7 de constituir una COMPAÑÍA ANÓNIMA, conforme al siguiente
8 estatuto.-----

9 SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO
10 PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACIÓN, NACIO-
11 NALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO

12 PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denominará
13 BAZO SIN MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA y se registrá por
14 los libros de la República del Ecuador, la Ley de Compañías y el
15 presente estatuto.-----

16 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene
17 como objeto social, dedicarse a: 1.- Producción y comercialización
18 de frutas y flores, 2.- Importación y comercialización de láminas
19 de polietileno de alta y baja densidad. 3.- La importación y
20 comercialización de maquinarias agrícolas e industriales, sus
21 repuestos y accesorios. 4.- Compraventa, corretaje, administración,
22 permuta, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes muebles
23 e inmuebles. 5.- Al desarrollo, crianza y explotación de toda
24 clase de ganado; 6.- A la importación y comercialización de
25 insumos agrícolas y agropecuarios; Podrá realizar todo acto o

1 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a
2 un voto en las juntas generales.-----

3 **ARTICULO NOVENO.-** El aumento de capital se lo hará en
4 cualquier momento, por resolución de la Junta General de
5 accionistas, de acuerdo con la ley de Compañías.-----

6 **ARTICULO DECIMO.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad
7 de los accionistas por las obligaciones sociales esta determinada
8 con la Ley de Compañías.-----

9 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LIBRO DE ACCIONES.-** Se
10 llevará el libro de acciones de acuerdo con la Ley de Compañías.---

11 **CAPITULO TERCERO. EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**
12 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**

13 **DECIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
14 económico será anual y terminará el treinta y uno de Diciembre

de cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres
primeros meses del siguiente, el Presidente Ejecutivo someterá a
consideración de la Junta General de accionistas el balance
general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la forma de

distribución de los beneficios y más informes necesarios, así
mismo el comisario presentará su informe dentro de los quince
días anteriores a la junta, los que podrán ser examinados por los
accionistas, conforme a la Ley de Compañías.-----

23 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- UTILIDADES Y RESERVAS.-**
24 Las utilidades y reservas se las distribuirá conforme a la Ley de
25 Compañías.-----

Dr. Basilio Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Ecuador

1 contrato civil mercantil, laboral permitidos por la ley que tengan
2 relación con su fin especial **inclusive** invertir en compañías que
3 ~~cumplan~~ similares objetivos sociales.-----

4 **ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.-** La compañía tendrá un
5 plazo de duración de cien años, contados a partir de la fecha de
6 inscripción de la escritura de formación en el Registro Mercantil,
7 este plazo podrá ser reformado por resolución adoptada por la
8 Junta General de accionistas.-----

9 **ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
10 compañía tiene la nacionalidad ~~ecuatoriana~~ y su domicilio
11 principal es en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pero
12 podrá establecer sucursales en otros lugares del país o del
13 exterior.-----

14 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y**
15 **RESPONSABILIDAD.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El
16 capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los
17 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 América, cada una.-----

20 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero
21 cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Presidente
22 Ejecutivo y Gerente de la compañía.-----

23 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional
24 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
25 anularla, conforme a la Ley de Compañías.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 extraordinarias se podrán reunir en cualquier época del año
2 tanto en las juntas ordinarias como en las juntas extraordinarias
3 solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
4 convocatoria y se reunirán en el domicilio principal de la
5 compañía salvo lo dispuesto para juntas universales. Las
6 convocatorias serán hechas de acuerdo con el artículo 236 de la Ley
7 de Compañías esto es, por la prensa, en uno de los periódicos de
8 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
9 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y
10 por los demás medios previstos en el estatuto de la compañía, esto
11 por comunicación escrita dirigida a los accionistas. Cuando los
12 accionistas que representen la totalidad del capital pagado se
13 encuentran reunidos personalmente o representados sea en
14 cualquier tiempo o lugar, dentro del territorio nacional, se
15 entenderá que la junta se encuentra convocada y quedará
16 validamente constituida para tratar cualquier asunto, y los
17 asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
18 aceptando por unanimidad la celebración de la junta.-----

19 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACIÓN.-** Los
20 accionistas concurrirán a la junta general personalmente o por
21 medio de representante, en cuyo caso la representación se
22 conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta a no
23 ser que el representante sustente poder general o especial
24 legalmente conferido.-----

1 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.- ADMINISTRACIÓN Y**

2 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La

3 compañía estará gobernada por la Junta general de accionistas,

4 será administrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente .-----

5 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

6 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de accionistas es el organismo

7 supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los

8 asuntos relacionados con los negocios sociales. Sus atribuciones

9 específicas son: a.- Designar al Presidente Ejecutivo y Gerente de la

10 compañía y fijar sus remuneraciones.- b.- Aprobar las cuentas y

11 balances que presentan los administradores.- c.- Resolver sobre la

12 forma de repartos de utilidades.- d.- Resolver acerca de la

13 amortización de las partes sociales.- e.- Decidir acerca de las

14 reformas estatutarias.- f.- Disponer que se entablen las acciones

15 correspondientes en contra de los administradores g.- Las demás

16 que no estuvieren otorgadas en la ley de Compañías o en el

17 contrato social o a los gerentes o administradores u otro organismo.-

18 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- CLASES DE JUNTAS Y**

19 **CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la junta general serán

20 ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuaran por lo

21 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

22 finalización del ejercicio económico de la compañía, para

23 conocer el balance anual, los informes que presenten el

24 Presidente Ejecutivo y el Gerente, la distribución de utilidades y

25 cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO**
2 **DE LA JUNTA.-** Las sesiones de la Junta general serán dirigidas
3 por el presidente Ejecutivo de la compañía. El Gerente actuara
4 como secretario. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo o del
5 Gerente serán reemplazados por las personas que se designen
6 para el efecto de la Junta.-----

7 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- QUÓRUM Y VOTACIONES.-** La
8 Junta General se considera debidamente instalada en primera
9 convocatoria cuando los asistentes a ella representen mas de la
10 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se
reunirá con el número de accionistas presentes deberán
expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se
tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente,
entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada
acción de \$1.00 de los Estados Unidos de América. Los votos en
16 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.-----

17 **ARTICULO VIGÉSIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.-** De cada
18 sesión de Junta General deberá elaborarse una acta redactada en
19 idioma castellano, las mismas que llevaran las firmas del
20 presidente y del secretario de la junta, cumpliéndose además con
21 lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las actas de juntas
22 generales se llevaran en hojas móviles escritas a máquinas, foliadas
23 a número seguido, escritas en el reverso y anverso, en riguroso
24 orden cronológico sin dejar espacios en blanco en su texto y
25 rubricadas una a una por el secretario de la Junta General.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE Y SUS**
2 **ATRIBUCIONES.-** La compañía tendrá un Gerente que será
3 elegido por la junta General de entre los accionistas de la junta o
4 fuera de ellos para un periodo de cinco años, pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente. De sus funciones a).- Supervisar la
6 buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la ley y los
7 estatutos.- b).- Actuar como secretario de la junta general. C).-
8 Subrogar al Presidente Ejecutivo, temporal o definitivamente en el
9 ejercicio de sus funciones, incluido la representación legal, judicial
10 y extrajudicial de la compañía.-----

11 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DEL PRESIDENTE**
12 **EJECUTIVO Y SU ATRIBUCIONES.-** La Junta General elegirá al
13 Presidente Ejecutivo de la compañía, de entre los accionistas de la
14 misma o fuera de ellos, para un periodo de cinco años,
15 pudiendo ser reelegido indefinidamente con las siguientes
16 atribuciones. A más de las establecidas en la ley: a.- Ejercerá la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
18 conforme al artículo 253 de la Ley de Compañías.- b.- Podrá
19 nombrar, remover al personal de la compañía, señalándose sus
20 remuneraciones; c.- Dirigir el movimiento económico de la
21 compañía.- d.- Presentar a la junta general ordinaria de accionistas
22 un informe anual y el balance económico de la compañía, la
23 cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de
24 utilidades.- e.- Manejar la caja y cartera de valores.- f.- Cuidar el
25 archivo y la correspondencia de la compañía.- g.- Llevar los libros

1 sociales de la compañía.- h.- Convocar a junta general de
2 accionistas.- I.- Presidir y convocar a junta general de accionistas.- J.-
3 Obligar a la compañía y celebrar contratos sin limitaciones.- K.-
4 Ejercer las demás atribuciones señaladas por la Junta General, por
5 estos estatutos y por la ley.-----

6 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- SUBROGACIONES.-** Cuando
7 faltare temporalmente o definitivamente el Presidente Ejecutivo
8 será subrogado por el gerente y viceversa con todas las facultades
9 que prevee la Ley y este estatuto, incluyendo la representación legal
10 y extrajudicial de la compañía.-----

11 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y**
12 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá legal o voluntariamente
13 y para estos efectos se estará a lo dispuesto en la ley de
14 compañía y sus eventuales reformas. Para el trámite de liquidación
15 se procederá según lo dispuesto en el cuerpo legal citado.-----

16 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- FISCALIZACIÓN Y CON-**
17 **TROL.-** La Junta General de accionistas nombrará un comisario
18 principal y un suplente, quienes durarán dos años en sus funciones,
19 sus atribuciones serán determinadas en la Ley de Compañías.-----

20 **CAPITULO CINCO.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
21 **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL.-** El Capital
22 social de la compañía ha sido suscrito de la siguiente forma: La
23 señora GRACE DIOSELINA BONILLA JIMÉNEZ, ha suscrito 360
24 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una y ha pagado
25 por ellas el 25% de su valor, esto es \$90.00, la Ing. Mercy

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Annabell Palacios Escobar ha suscrito 320 acciones ordinarias y
2 nominativas de \$1.00 cada una y ha pagado por ellas el 25% de su
3 valor, esto es \$80.00 y la Lcda. GLADYS ALEXANDRA JARA AMAYA
4 ha suscrito 120 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una y
5 ha pagado por ellas el 25% de su valor esto es \$30.00
6 comprometiéndose los accionistas a pagar el saldo conforme a la
7 Ley.-----

8 **DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.-** En todo aquello que
9 no este regulado por el contrato de sociedad se aplicaran las
10 disposiciones correspondientes de la ley de compañías sus
11 reglamentos y eventuales reformas.-----

12 **SEGUNDA.-** Se delega al Doctor Fulvio Cabrera Carrión, Abogado
13 Patrocinador a que por si mismo o por interpuesta persona
14 realice todos los trámites necesarios para la perfección del
presente contrato de constitución, y para que convoque a la Junta
General de socios se designará a los administradores de la
compañía.-----

15 Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo
16 para su validez.- Doctor Fulvio Cabrera Carrión.- Matrícula número
17 Cuatrocientos dos.- Colegio de Abogados de El Oro.----

18 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
19 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
20 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí
21 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
Machala - El Oro



-s6is-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6506233

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CABRERA CARRION FULVIO RENE

Fecha Reservación: 18/08/2003

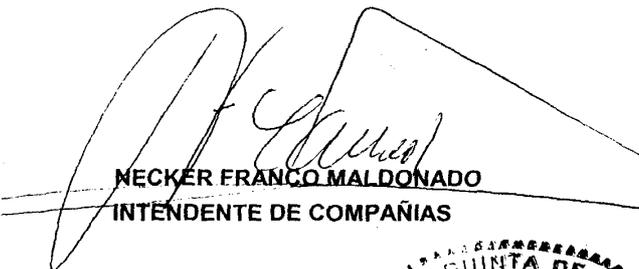
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

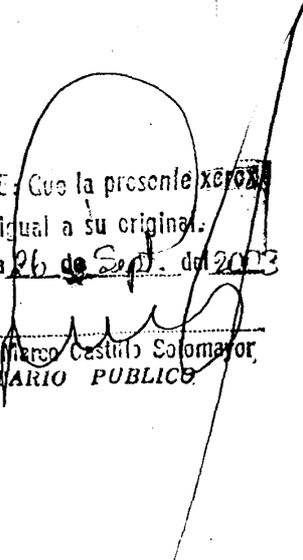
- 1.- **PROTECTORES DE BANANO S.A. PRODEBAN**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 67451 PRODEXBAN
- 2.- **FRUTA DE CALIDAD S.A. FRUCASA**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 43017 FRUJASA
- 3.- **FRUTA NITIDA S.A. FRUNIT**
Aprobado
- 4.- **BANANO SIN MERMA HERMOSO S.A. BASMHERSA**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 14/02/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Marco Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS




D O Y F E: Que la presente xerografía
copia es igual a su original.
Machala, a 26 de Sep. del 2003

Dr. Leslie Marco Solomayor
NOTARIO PUBLICO

DEPOSITO A PLAZO No. 37609
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

BANANO SIN MERMA HERMOSO S.A. BASMHERSA

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	2.50	12/11/2003
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.42	200.40

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b) de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

ESTE DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA GARANTIZADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Lucía Castillo Sobemayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO ECUADOR
 Machala

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada

Mary Samanlego Piedra
Marilú Bustamante

COPIA Y FE: Que la presente copia es igual a su original.
Machala, a 26 de Sep. del 2003

Dr. Lucía Castillo Sobemayor
NOTARIO PUBLICO



CIUDADANIA 120347897-7
 BONILLA JIMENEZ GRACE DIOSELINA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 27 JUNIO 1974
 011- 0143 02235 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1974

Grace Jimenez



-ocho-
 ECUATORIANA***** V1333V1122
 CASADO WILFO RUBEN ATIENCIA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 TELMO FLORESMILO BONILLA B
 NORMA JIMENEZ ARELLANO
 MACHALA 12/08/2003
 12/08/2015

0103965



CIUDADANIA 070265585 - 3
 PALACIOS ESCOBAR MERCY ANNABELL
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 30 JUNIO 1972
 007- 0599 01732 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1972

Mercy Annabell Escobar



ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO ALEX R FLORES ACDSTA
 SUPERIOR INGENIERO
 FERNANDO PALACIOS
 MERCEDES ESCOBAR
 MACHALA 13/05/2003
 13/05/2015

0085640



Dr. Leolia Castellano Salazar
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

EXEMPLAR DEL ORIGINAL
 DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA ELECTORAL DEL ORO

NUMERO 120347897-7
 Cedula

Grace Jimenez
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA MACHALA PARROQUIA
 MACHALA CANTON
 MACHALA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 102-0050
 Cedula 0702217902
 JARA AMAYA GLADYS ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL ORO PROVINCIA
 SANTA ROSA SANTA ROSA PARROQUIA
 SANTA ROSA CANTON
 SANTA ROSA ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Glady Amaya

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 55-0254
 Cedula 0702655053
 PALACIOS ESCOBAR MERCY ANNABELL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL ORO PROVINCIA
 MACHALA MACHALA PARROQUIA
 MACHALA CANTON
 MACHALA ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mercy Annabell Escobar

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

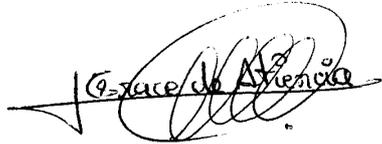
-nueve-

1 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo
2 lo cual doy fe.-----

3

4

5



6 Grace Dioselina Bonilla Jiménez

7 C.I.No. 120347897-7

8 C. V. No. 0001642

9

10

11



12 Lcda. Gladys Alexandra Jara Amaya

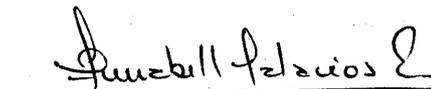
13 C.I. No. 070221790-2

14 C. V. No. 102-0050

15

16

17



18 Ing. Mercy Annabell Palacios Escobar

19 C. I. No. 070265585-3

20 C. V. No. 55-0254

21 Mm/m

22

23

24

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

25

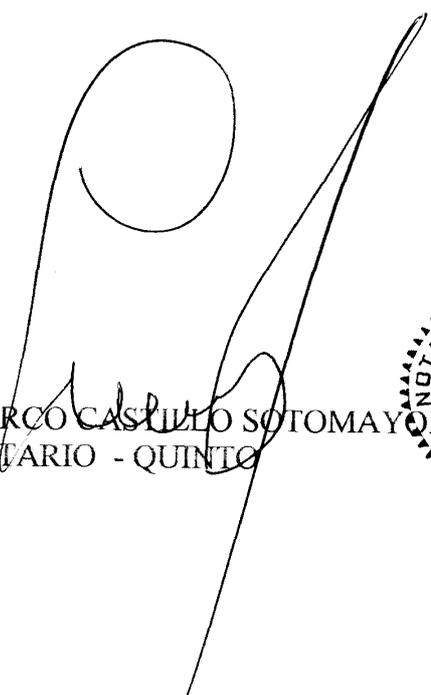
NOTARIO - QUINTO

SE....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

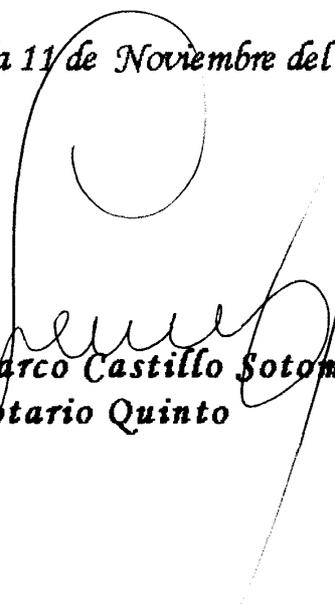
Dr. Leslie Marco Sotomayor
NOTARIO PUEBLOS QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 03. M. DIC. 0228 del cuatro de Noviembre del dos mil tres, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que consta la Aprobación de la Constitución de la Compañía Banano sin merma Hermoso S. A., Basmhersa, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 11 de Noviembre del 2003

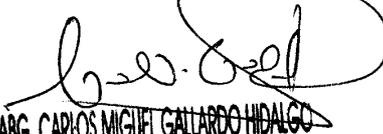

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC.0228, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 4 de Noviembre del 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 869 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.865.- Machala, a trece de Noviembre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

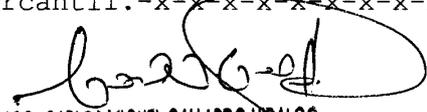

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a trece de Noviembre el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **BANANO SIN MERMA HERMOSO S.A. BASMHERSA.-** Machala, a trece de Noviembre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA